



# EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 127 -2024-EMSAPUNO/GG

Puno, 03 SEP 2024

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

### VISTOS:

Informe n.º 247-2024-EMSAPUNO/GO del 22/8/2024; Informe n.º 930-2024-EMSAPUNO/GO-SI del 20/8/2024; Informe n.º 262-2024-EMSAPUNO/SGI/NSM-RO del 19/8/2024; Ficha Técnica de Control de Obra correspondiente al 31/7/2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – Emsapuno S.A. es una empresa prestadora de servicios pública de accionariado municipal, íntegramente propiedad del Estado, con autonomía jurídica, administrativa y económica según su estatuto social y la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Operaciones n.º 018-2023-EMSAPUNO/GO del 14/8/2023, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión con CUI n.º 2574386: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL CENTRO POBLADO UROS CHULLUNI DEL DISTRITO DE PUNO – PROVINCIA DE PUNO – DEPARTAMENTO DE PUNO para que sea ejecutado en un plazo de 210 días calendario; con ampliación de plazo n.º 01 por 50 días calendario, desde el 10/6/2024 al 29/7/2024 (R.G.G. n.º 079-2024-EMSAPUNO/GG), y ampliación de plazo n.º 02 por 15 días calendario desde el 29/7/2024 al 13/8/2024 (R.G.G. n.º 111-2024-EMSAPUNO/GG), estableciéndose esta última fecha para la conclusión del proyecto.

Que, por medio del Informe n.º 262-2024-EMSAPUNO/SGI/NSM-RO del 19/8/2024, el residente, con el visto bueno del supervisor de obra, solicitó la conformación del comité de recepción y liquidación de obra, refiriendo el avance físico del 88.91% a la fecha del 31/7/2024, faltando ejecutar las partidas de sistema de alimentación de energía eléctrica 25kva, entre otros, por lo que solicita la conformación de comité en atención a la Directiva n.º 003-2018, aprobada con Resolución de Gerencia General n.º 072-2018-EMSAPUNO/GG. A su informe adjunta la Ficha Técnica de Control de Obra correspondiente a la fecha de 31/7/2024 del proyecto *ut supra*.

Que, con el Informe n.º 930-2024-EMSAPUNO/GO-SI del 20/8/2024, la Subgerencia de Ingeniería informa que los responsables (residente y supervisor) de la ejecución no presentaron el informe mensual correspondiente al mes de julio del 2024, pese a que se le requirió en su momento; empero, procede a atender la solicitud mencionada. Solicitud de conformación de comité que fue remitida por la Gerencia de Operaciones con el Informe n.º 247-2024-EMSAPUNO/GO del 22/8/2024, proponiendo al personal para la conformación del comité de recepción y liquidación de obra

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta el avance de la obra y la fecha próxima de su culminación, conforme a la Directiva n.º 003-2018-EMSAPUNO-GG "Normas para la ejecución y supervisión de obras por administración directa, presentación de informes mensuales e informe final de obras", aprobada mediante Resolución de Gerencia General n.º 072-2018-EMSAPUNO/GG del 7/8/2018; al haberse solicitado la conformación de Comisión de Recepción y Liquidación, corresponde constituir dicha comisión, debiendo emitirse la resolución correspondiente.

En uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente de Emsapuno S.A., por el ROF, y con el visto bueno de la Gerencia de Operaciones, Subgerencia de Ingeniería y de la Oficina de Asesoría y Defensa Legal.

### SE RESUELVE:

ARTICULO 1: DESIGNAR la COMISIÓN de RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA del proyecto de inversión con CUI n.º 2574386: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL CENTRO POBLADO UROS CHULLUNI DEL DISTRITO DE PUNO – PROVINCIA DE PUNO – DEPARTAMENTO DE PUNO, cuya conformación es de la siguiente forma:



# EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

Ing. Giovanna Danitza Ramírez Zamalloa  
CPC. Bernardo Quispe Apaza  
Ing. Cesar Abelardo Vilca Rodríguez

Presidente  
Primer miembro  
Segundo miembro



**ARTÍCULO 2: ENCARGAR** a los miembros designados que conduzcan el procedimiento conforme lo prevé el marco normativo del Invierte.pe y las normas para la ejecución y supervisión de obras por administración directa de la empresa.

**ARTÍCULO 3: AUTORIZAR** el desglose de los actuados de la presente resolución, a fin de que sean agregados al expediente técnico para que sean custodiados por la Subgerencia de Ingeniería.

**ARTÍCULO 4: ENCARGAR** a la Gerencia de Operaciones, bajo responsabilidad, verificar, en mérito al Informe n.º 930-2024-EMSAPUNO/GO-SI del 20/8/2024, si la no presentación del informe mensual correspondiente al mes de julio del 2024 a cargo de los responsables (residente y supervisor de obra) causó algún perjuicio alguno que pueda ser pasible de resarcimiento.

**ARTÍCULO 5: PONER** en conocimiento la presente resolución a los miembros de la Comisión, Gerencia de Operaciones, Subgerencia de Ingeniería; así como al Área de Informática para que cumpla con publicar en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/emsapuno>).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS AGUILAR COAQUIRA**  
GERENTE GENERAL

C. c.  
Archivos.  
GO.  
SI.  
OABL  
Comisión.  
OCL  
Página web.